



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003044**20200030100**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **RECHAZAR** la demanda ejecutiva de la referencia por falta de competencia de este despacho para conocer de ella. Lo anterior en razón al factor territorial, toda vez que la sociedad ejecutada se encuentra domiciliada en la población de Madrid (Cundinamarca).
2. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que con fundamento en las previsiones del artículo 90 inciso 2° del C.G. del P., remita las presentes diligencias al señor Juez Civil Municipal de Madrid Cundinamarca para lo de su cargo y al efecto oficie como corresponde

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado N°42
Fijado hoy 10 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria